



ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MIXTO N° 7725000226 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCELADORAS PARA LA APERTURA DE PORTONES E INCREMENTO DEL FLUJO DE VIAJEROS PARA METRO DE MADRID

Entre METRO DE MADRID, S.A. e INETUM ESPAÑA, S.A.



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Juan Pablo Tébar, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de consejero delegado y apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé; el día 28 de julio de 2023, con el número 1.517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D. Óscar García, en nombre y representación de INETUM ESPAÑA, S.A. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. A-28855260 y con domicilio social en 28050-Madrid, calle Maria de Portugal, nº 9-11, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 22 de enero de 2021 ante el notario de Madrid, D. Juan Aznar, con el número 187 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual.

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Partes suscribieron con fecha 1 de diciembre de 2025, un contrato identificado por METRO con el número 7725000226, para ejecutar la obra consistente en el suministro e instalación de canceladoras para apertura de portones e incremento del flujo de viajeros para METRO.

SEGUNDO.- Que el plazo de duración del contrato es de nueve (9) meses, que empezó a contar desde el día indicado en el acta, es decir, el día 31 de diciembre de 2025.



TERCERO.- Que debido a que para la puesta en servicio definitiva de las canceladoras suministradas es necesario completar la integración de los lectores de códigos QR, elemento que forma parte de la solución funcional prevista para estos equipos, motivo por el que los trabajos objeto del presente acuerdo no se podrán finalizar dentro de la fecha prevista.

CUARTO.- Que debido a lo anteriormente expuesto las Partes acuerdan esta ampliación de plazo de ejecución, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la ampliación del plazo de ejecución del contrato 7725000226, para el suministro e instalación de canceladoras para apertura de portones e incremento del flujo de viajeros para METRO.

SEGUNDA.- PLAZO DE DURACIÓN

Se amplía el plazo de duración del contrato 7725000226 en dos (2) meses.

TERCERA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7725000226, en especial aquellas relativas a las penalidades que sean de aplicación por incumplimiento de los plazos establecidos en la documentación contractual.

El presente acuerdo queda unido al citado contrato, formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las Partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos